

# Elementos teológicos y canónicos para la reflexión sobre las Nuevas Formas de Vida Consagrada<sup>1</sup>

El presente estudio recoge algunos de los temas abordados durante las sesiones de reflexión del seminario sobre Nuevas Formas de Vida Consagrada<sup>2</sup>, promovido por la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada de la Conferencia Episcopal Española<sup>3</sup>.

Una vez que la Iglesia ha confirmado la existencia de NFVC<sup>4</sup>, se hace necesario, como expresó Juan Pablo II, ofrecer sugerencias para «establecer criterios de autenticidad» de modo que «la autoridad eclesiástica, con prudencia pastoral y para el bien común, pueda reconocer oficialmente y proponer a los fieles deseosos de una vida cristiana más perfecta»<sup>5</sup> aquellos carismas que Dios ha querido regalar a su Iglesia en el tiempo actual.

---

<sup>1</sup> Agradecemos a la dirección de la revista Tabor la publicación de este artículo. Cf. *Tabor, Revista de Vida Consagrada*, 23 (2014), 19-44.

<sup>2</sup> A lo largo de todo el documento la expresión “Nuevas Formas de Vida Consagrada” se abreviará como NFVC.

<sup>3</sup> A finales de 2010 la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada de la Conferencia Episcopal Española creó un grupo de estudio —con el apoyo de la Cátedra de Teología de la Vida Consagrada de la Universidad Eclesiástica San Dámaso— para profundizar en la naturaleza de las Nuevas Formas de Vida Consagrada y ofrecer, desde las perspectivas teológica, canónica, pastoral y sociológica, posibles itinerarios de respuesta a las cuestiones todavía abiertas y no resueltas de esta realidad nueva en la Iglesia. Para abarcar un abanico lo más variado y rico posible se cuidó que, entre los participantes en el seminario, hubiera una representación de consagrados sacerdotes y consagrados no sacerdotes, de mujeres consagradas y hombres consagrados, y de expertos (teólogos y canonistas) y miembros de gobierno de estas nuevas realidades eclesiales. Este artículo es una colaboración de un equipo de doce expertos en la materia, todos ellos consagrados, pertenecientes a cuatro instituciones; cinco son mujeres, y siete varones, de los que cinco son sacerdotes. Se cuenta con cuatro canonistas y cinco teólogos, el resto tiene experiencia de gobierno en sus comunidades. Se desea divulgar los contenidos de esta investigación, por lo que aparecerá en diversas revistas interesadas en esta temática.

<sup>4</sup> El can. 605 del Código de Derecho Canónico, publicado en 1983, permite la existencia de NFVC. La exhortación apostólica *Vita Consecrata* del Papa Juan Pablo II, publicada en 1996, afirma que ya existen las NFVC. Sugerimos la lectura de J.C. ORTEGA, «Las Nuevas Formas de Vida Consagrada: camino recorrido, camino por recorrer», en L. GROSSO (ed.), *Itinerarios del Espíritu. Experiencias y prospectivas de las Nuevas Formas de Vida Consagrada*, EDICE, Madrid 2013, pp. 60-65.

<sup>5</sup> JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Vita Consecrata*, n. 62.

No se pretende llegar a conclusiones definitivas acerca de su naturaleza y si implica o no una nueva forma canónica<sup>6</sup>. En la vida de la Iglesia lo nuevo es un subrayado especial de algo ya existente, o aplicación concreta a una necesidad surgida en un momento histórico. «Esta conjunción entre una novedad radical y una fidelidad igualmente radical»<sup>7</sup> está siempre presente en la Iglesia. Se trata, más bien, de clarificar algunos de los aspectos que, posiblemente, el Espíritu Santo quiere aportar a la Iglesia, a través de estas nuevas realidades, como respuesta apropiada a los momentos actuales de la Iglesia y del mundo. Ha sido de ayuda reflexionar muy especialmente sobre los carismas que el Espíritu Santo ha inspirado a fundadores y fundadoras y sobre la experiencia carismática por parte de los miembros de estas realidades eclesiales.

Es conocida la gran variedad de estas realidades. Nuestra reflexión se ha centrado en aquéllas donde ha surgido la consagración para un gran número de sus miembros y, como dice *Vita Consecrata*, son «experiencias originales, que están buscando una identidad propia en la Iglesia y esperan ser reconocidas oficialmente por la Sede Apostólica, única autoridad a la que compete el juicio último»<sup>8</sup>. Estas realidades forman parte de las denominadas NFVC<sup>9</sup>.

Focalizada la mirada específicamente en esas posibles NFVC, no se perderá de vista, sin embargo, la realidad de los llamados Movimientos eclesiales. De ellos han surgido con frecuencia las NFVC, caracterizadas por una relación de comunión y reciprocidad entre quienes asumen un cierto tipo de consagración y el resto de miembros del Movimiento.

---

<sup>6</sup> Sugerimos los siguientes libros para tener una idea general de las NFVC: R. FUSCO y G. ROCCA (ed.), *Nuove forme di vita consacrata*, Urbaniana University Press, Roma 2010; L. GROSSO (ed.), *El soplo del Espíritu. Nuevas formas de vida consagrada en España*, Edice, Madrid 2010; L. GROSSO (ed.), *Itinerarios del Espíritu. Experiencias y perspectivas de las Nuevas Formas de Vida Consagrada*, Edice, Madrid 2013; *Actas del II Encuentro de las NFVC. Abriendo caminos: elementos comunes de las nuevas formas de vida consagrada*, Secretaría organizativa, Roma 2013 (publicación interna).

<sup>7</sup> J. RATZINGER - BENEDICTO XVI, *La infancia de Jesús*, Planeta, Barcelona 2012, p. 126.

<sup>8</sup> JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Vita Consecrata*, n. 12.

<sup>9</sup> Las NFVC reconocidas a nivel pontificio según el *Anuario Pontificio 2013*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2013, pp.1685-1686: Familia Monástica de Belén, de la Asunción de la Virgen y de San Bruno; Familia Espiritual “La Obra”; Fraternidad Misionera *Verbum Dei*; Instituto Id de Cristo Redentor, misioneras y misioneros identes; Obra de la Iglesia; Sociedad de Cristo Señor.

## I. En busca de lo *proprium* de las Nuevas Formas de Vida Consagrada

En la búsqueda de lo más característico de estas NFVC, no se describirán sus elementos sociológicos y espirituales; más bien, se indagará qué es lo original o novedoso (*proprium*) que se presenta como fundamento teológico de los nuevos carismas para que puedan ser considerados “nueva forma”.

Todo carisma es una experiencia de la Palabra eterna de Dios, «acogida en un momento concreto con una escucha y sensibilidad peculiar por una persona o grupo para afianzar y enriquecer un determinado aspecto del ser y actuar de la Iglesia»<sup>10</sup>. Con esta perspectiva histórica, la Iglesia en los últimos decenios ha reconocido la “comunidad” como una de sus notas más clarificadoras. ¿No serán, acaso, las NFVC una de las expresiones del ser y actuar de la Iglesia-comunidad?<sup>11</sup>.

Ciertamente la comunidad fraterna y eclesial ha estado presente en las realidades asociativas de la Iglesia desde su origen. Lo nuevo no es la caridad o la comunidad en sí mismas, sino el modo como son percibidas y vividas por los miembros desde el momento que reciben la llamada a vivir la plenitud de la caridad a través del carisma. En efecto, la comunidad que se vive en las NFVC no es fruto, en primera instancia, de la necesidad organizativa, ni es principalmente una búsqueda de consenso o colaboración con el fin de una mayor participación de todos y una mayor eficacia en la misión. Más bien, la comunidad, don del Espíritu Santo, adquiere una forma determinada a través de la vivencia del propio carisma. Es decir, el carisma marca el estilo de vida del individuo y, a la vez, crea comunidad de un modo específico, a modo de familia, así como impulsa con especial dinamismo hacia su peculiar misión en la Iglesia y el mundo.

Esta profundización en el concepto y vivencia de la comunidad ha provocado en muchos bautizados la llamada a una mayor perfección sin dejar su propio estado de vida. Este hecho, además de acercar el don de la vida con-

<sup>10</sup> J. SANZ, «Un Pentecostés en el tiempo. La incesante novedad en las formas de vida consagrada», en L. GROSSO (ed.), *El soplo del Espíritu...*, p. 34.

<sup>11</sup> «Desde el Concilio Vaticano II la Iglesia se entiende a sí misma como comunidad, porque lo es esencialmente y así se quiere manifestar. Si la Iglesia renunciara a ser comunidad y a vivir la comunidad, no sería ella misma, ni podría vivir su misión. Las nuevas formas de vida consagrada son dones del Espíritu para que la Iglesia vaya conformándose cada vez más, con mayor claridad y a niveles concretos como comunidad», J. F. MARTÍNEZ, «Aspectos jurídicos de las nuevas formas de vida consagrada», en L. GROSSO (ed.), *El soplo del Espíritu...*, p. 84.

sagrada a todos los estados de vida, significa también una riqueza para las personas célibes, sea porque proyecta su paternidad y maternidad espiritual dentro de la familia que reúne todos los estados de vida, sea porque encuentran en las personas casadas un testimonio de comunión y vida familiar.

Además, la sociedad actual está sedienta de los valores familiares. En este sentido, la Iglesia, a través de las NFVC, se hace presente en el mundo de hoy en concretas, variadas y atractivas manifestaciones de la Familia de Dios. Y el hombre de hoy se siente más fácilmente acogido en estos ambientes de familia, que son las NFVC, encontrando respuesta a los anhelos y necesidades profundas de su corazón.

Si se llegara a aceptar que la “comunión” tuviera una lectura propia en las nuevas formas, el camino todavía sería largo: «hay que pasar de la teología de la comunión al derecho de comunión. No significa inventar un derecho nuevo, sino un nuevo uso (o innovador) de los instrumentos (abundantes) que ofrece el derecho»<sup>12</sup>.

## **II. La teología de comunión en las Nuevas Formas de Vida Consagrada**

Como ya se ha expresado, el Espíritu Santo suscita una nueva realidad eclesial, indistintamente de sus manifestaciones, para responder a una necesidad de la Iglesia o de la sociedad<sup>13</sup>. Con este presupuesto se constata que uno de los elementos teológicos y eclesiológicos más destacados por los documentos del Concilio Vaticano II ha sido la “comunión”<sup>14</sup>; ciertamente, ya se ha señalado que no es un elemento nuevo en el pensamiento de la Iglesia, pero sí lo es el modo de enfatizarlo y sus manifestaciones prácticas. Habría que decir, en este sentido, que es un hecho histórico que las NFVC han nacido en el entorno pre y post conciliar y que bien parecen aportar una expresión concreta de la eclesiológica de comunión.

---

<sup>12</sup> *Idem*, p. 58-59.

<sup>13</sup> Cf. *Vita consecrata*, n. 10.

<sup>14</sup> Cf. Sobre el Concilio: R. BLÁZQUEZ, «Eclesiología de comunión», *Com* (E) 8 (1986) 354-373; G. PHILIPS, *La Chiesa e il suo mistero nel Concilio Vaticano II. Storia, testo e commento della const. Lumen Gentium*, 2 vol., Milano 1969, 1989<sup>4</sup>; N. ILLANES, *La Iglesia de la Trinidad. La Santísima Trinidad en el Vaticano II. Estudio genético-teológico*, Salamanca 1981; A. VELASCO, *La Iglesia Misterio de comunión en la misión. De la Evangelii Nuntiandi a la Tertio Millennio Adveniente*, Dissertatio ad doctoratum, Roma 2000, 34-56.

A lo largo de la historia de la Iglesia la vivencia de la caridad ha encontrado una gama siempre diversa y rica de expresiones. La comunión, como aspecto de la caridad cristiana, es algo propio de toda la Iglesia y por tanto, la novedad de un carisma no puede provenir propiamente de la vivencia de la virtud de la caridad, sino de la forma de esta vivencia. La aportación se encontrará, más bien, en una nueva “forma” o en “nuevos elementos” que expresan la virtud teologal de siempre. Ciertamente, no es siempre fácil distinguir, en la práctica, el “contenido” de la “forma”, pero a la vez, la experiencia demuestra cuán importante es la “forma” para expresar un “contenido”.

Esta “forma” de expresar la virtud de la caridad en la comunión eclesial, es respuesta a los signos de los tiempos, y un modo cómo Dios está interpelando a la Iglesia de hoy. Se hace necesario descubrir y describir lo peculiar de estas Nuevas Formas que, de un modo u otro, las diferencia de otras realidades o formas tradicionales<sup>15</sup>. De este modo se puede saber en qué matices la fisonomía de la Iglesia está siendo enriquecida por ellas.

Precisamente, tomando como eje transversal la “eclesiología de comunión”, se intentará hacer una relectura de los elementos básicos de la vida consagrada: carisma, consagración, comunión y misión<sup>16</sup>.

El punto de partida es delimitar qué se entiende por “comunión”. La Iglesia es reflejo de la comunión Trinitaria, «el concepto de *comunión* está en el corazón del autoconocimiento de la Iglesia, en cuanto misterio de la unión personal de cada hombre con la Trinidad divina y con los otros hombres, iniciada por la fe, y orientada a la plenitud escatológica en la Iglesia celeste, aun siendo ya una realidad incoada en la Iglesia sobre la tierra»<sup>17</sup>.

La eclesiología de comunión presenta la Iglesia como expresión de la Trinidad. Por tanto, la vida consagrada, que es una forma de vida en la Iglesia y a la Iglesia ha de referirse como modelo, debe ser configurada a imagen y semejanza de la Trinidad.

---

<sup>15</sup> Se recomienda la lectura de L. GROSSO y M. SERRANO, «Nuevas Formas de Vida Consagrada: estado de la cuestión y rasgos característicos», en L. GROSSO (ed.), *Itinerarios del Espíritu...*, pp. 24-26.

<sup>16</sup> Cf. JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Vita consecrata*, nn. 19 y 13.

<sup>17</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta a los obispos de la iglesia católica sobre algunos aspectos de la iglesia considerada como comunión*, 28 de mayo de 1992, n. 3.

*Presupuesto: La comunión entre los estados de vida en un mismo carisma*<sup>18</sup>

A imagen de la Trinidad, que «es absoluta unidad, en cuanto las tres Personas divinas son relacionalidad pura»<sup>19</sup>, la comunión en la Iglesia no es uniformidad, sino don del Espíritu que pasa también a través de la variedad de los carismas y de los estados de vida<sup>20</sup>.

Las personas divinas quieren asociar a todo hombre a su comunión divina. Así la Iglesia es signo de comunión de todos en Cristo<sup>21</sup>. Esta unidad se hace vida en las relaciones entre todos los fieles indistintamente de sus estados de vida<sup>22</sup>.

En este contexto y dando un paso más en la misma dirección, se comprende que esta fuerte llamada a la unidad entre los estados de vida lleve a que fieles bautizados, pertenecientes a los diversos estados de vida, se sientan convocados por el Espíritu desde una única identidad carismática, constituyendo las NFVC.

He aquí la aportación: de la comunión entre los estados de vida enriquecidos por los carismas, se pasa a la comunión de los estados de vida en un mismo carisma.

Pero ahora surge una nueva pregunta: ¿cómo ha de ser esta comunión entre los diversos estados de vida en un único carisma? Las NFVC son, quizá, respuesta viva a esta pregunta, iluminada por las palabras de *Caritas in veritate*: «El desarrollo de los pueblos depende sobre todo de que se reconozcan como parte de una sola familia»<sup>23</sup>. Esto será posible si se tiene en cuenta que «la revelación cristiana sobre la unidad del género humano presupone una interpretación metafísica del humanum, en la que la relacionalidad es elemento esencial»<sup>24</sup>.

En síntesis, los pasos para una nueva hipótesis de trabajo son los siguientes: Según *Vita consecrata* 4: el Concilio Vaticano II ha subrayado la comunión eclesial (1º) y los Sínodos han explicitado la identidad de los diversos estados de vida (2º). Ahora bien, siguiendo *Caritas in veritate* —

<sup>18</sup> Cf. L. GROSSO, «La dimensión trinitaria en las Nuevas Formas de Vida Consagrada», en *Actas del II Encuentro...*, p. 14.

<sup>19</sup> BENEDICTO XVI, carta encíclica *Caritas in veritate*, n. 54.

<sup>20</sup> Cf. JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Vita consecrata*, n. 4.

<sup>21</sup> Cf. BENEDICTO XVI, carta encíclica *Caritas in veritate*, n. 54.

<sup>22</sup> Cf. JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Vita consecrata*, n. 4.

<sup>23</sup> BENEDICTO XVI, carta encíclica *Caritas in veritate*, n. 53.

<sup>24</sup> *Idem.*, n. 55.

este sería el paso (3<sup>o</sup>)— ¿se podría considerar la *relacionalidad como uno de los elementos esenciales* para comprender el significado de la identidad en la comunión? ¿Podría ser ésta una aportación de la forma de vida en las NFVC?

La reflexión teológica y la experiencia de los institutos, nos proporcionan numerosos elementos para encontrar posibles respuestas: la Trinidad, Misterio de vida y de Amor como fundamento de la relación; la presencia de una gracia peculiar, por la que distintos estados de vida beben de la misma fuente carismática; la urgencia espiritual y apostólica de la unidad, vinculada con la experiencia del beneficio espiritual. Estas peculiaridades en el modo de vivir la consagración-comunión-misión comporta la comunicación de los bienes del espíritu<sup>25</sup> y permite que personas de diferentes estados sean llamadas a vivir un mismo carisma<sup>26</sup>.

### 1<sup>o</sup>. La consagración como acogida y respuesta al don de amor trinitario

Una primera consecuencia es la reflexión sobre la consagración a la luz de la comunión. La consagración, considerada como acogida y respuesta al don de amor trinitario, subraya la primacía de lo espiritual que adquiere visibilidad mediante la práctica de los consejos evangélicos como expresión de la común aspiración a la santidad<sup>27</sup> que nace de la consagración bautismal, vivida de forma peculiar según el propio estado, en íntima relación y complementariedad de los estados de vida entre sí.

Ciertamente se hace necesario distinguir el aspecto ontológico de la consagración común de todos los fieles, que proviene del sacramento del bautismo, y la vivencia de esa consagración especial, que proviene de una posterior y nueva llamada personal del Señor, sean estos célibes o casados.

La vida consagrada a la luz del misterio de Vida y Amor de la Trinidad, introduce al consagrado en una relación con la Trinidad como Dios Amor y como Trinidad de personas. La comprensión de la vida consagrada, desde esta perspectiva, no se reduce a la imitación de Cristo, o al seguimiento de

<sup>25</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, *Congregavit nos in unum Christi amor*, n. 32.

<sup>26</sup> Se puede encontrar una amplia descripción de las características que consideramos de mayor significado en orden a la reflexión sobre el lugar de las *nuevas formas de vida consagrada* en la Iglesia, en «Actas del Primer Encuentro de las Nuevas Formas de Vida Consagrada», en L. GROSSO, ed., *Itinerarios del Espíritu...*, pp. 163-184, especialmente las páginas 172-182; y en *Actas del II Encuentro...*, pp. 17-33.

<sup>27</sup> Cf. Constitución dogmática *Lumen Gentium*, n. 40.

Cristo, a modo de paradigma histórico y de forma aislada de la vida trinitaria; más bien, es diálogo transformante con las Tres Divinas Personas que configura progresivamente la persona del consagrado con Cristo y lo introduce de forma dinámica en la vida trinitaria.

Por este mismo motivo, la vivencia de la vida espiritual y de la consagración dentro de las NFVC es vivida también, en gran medida, “en comunión”.

## *2º. La comunión como vida fraterna y vida en común*

La forma de expresar el amor fraterno en la comunión tiene también unas connotaciones novedosas en las NFVC, como expresión de la propia identidad.

La dimensión teológica de la comunión se expresa en la NFVC en la *vida fraterna* y la *vida en común*, que tienen como fundamento el amor trinitario y acogen la luz peculiar de referencias históricas concretas como la Sagrada Familia, la comunidad discipular formada por Jesús o la primera comunidad cristiana.

Estos modelos llevan a una vida comunitaria intensa, de estilo familiar, en la profunda unidad entre los miembros y en el sentimiento de inserción plena efectiva y afectiva en la Iglesia. Es peculiar en estas nuevas comunidades un estilo de vida y espíritu en común y de fraternidad, una relación de comunión espiritual y apostólica y espíritu de familia, tanto en las comunidades o equipos apostólicos, como entre las diversas ramas que forman la institución. Esta fraternidad, no exenta de dificultades, es posible en la medida que se dé primacía a lo espiritual y a una intensa vida de oración y ascesis en el amor fraterno, y se base en el carisma otorgado por el Espíritu Santo.

Además de la vida fraterna y de la vida común, las NFVC ofrecen un “espíritu de fraternidad común”, que tiene sus claras manifestaciones en el modo de organizarse dentro del instituto o movimiento, basado en el reconocimiento de las diferencias y en el espíritu de unidad. Se vive una relación de comunión entre los diversos estados de vida sin disminuir el valor teológico de clérigos y consagrados, sino reconociendo de modo nuevo el valor de los seglares; manifiestan una misma dignidad y aspiración a la perfección en la caridad por parte de todos, indistintamente del propio estado de vida; hay una implicación de todos en la vida y gobierno de la institución en el respeto de las competencias, capacidades, ámbitos de responsabilidad de cada uno, en especial de los ministros ordenados. Una concreción de la



igualdad entre las diversas “ramas”, femeninas y masculinas, es la participación de hombres y mujeres en un gobierno general mixto, pudiendo ser presidido por un laico.

Todo ello implica que la organización ha de tener en cuenta las diversas condiciones socio-culturales de cada lugar, manteniendo el sentimiento de ser una única familia esparcida por el mundo entero y sin establecer divisiones rigurosas en demarcaciones menores. Esta diversidad de miembros (en función de la diferencia entre sexos, estados de vida, culturas, particulares circunstancias sociales, ámbitos apostólicos y de misión), integrados en estrecha relación, logra visualizar la comunión que es constitutiva de la Iglesia y fuente de enriquecimiento y plenitud de todo ser humano.

### *3º. Convocados a la comunión para la misión*

Por último, la forma de vivir la misión de las NFVC introduce matices importantes desde la perspectiva de la comunión.

La primera observación es que la globalidad y universalidad de estados sociales, razas, naciones, que se dan en estas realidades posibilita la acción apostólica por parte de todos, sin reducirse a un grupo de miembros especializados o a países. Ya no hay misioneros y misionados, sino que todos, reunidos en el seguimiento de Cristo, son evangelizados y constituyen una comunidad que es, a la vez, evangelizadora<sup>28</sup>. Todos los miembros de estas realidades están implicados en la misión y disponibles para la misma. Predomina el apostolado directo, personal, testimonial, realizado a través del desempeño laboral o profesional individual o de acciones apostólicas en obras institucionales. La misión tiene como meta el pleno desarrollo de la gracia bautismal, el fomento de la vida cristiana según los consejos evangélicos, la vivencia del amor fraterno en comunidad y en la Iglesia y la formación para el testimonio y el apostolado. Por ello, todo el mundo puede ser destinatario de la misión, pues ésta se dirige a todas las personas y pueblos, con preferencia, como es distintivo de la Iglesia, hacia los más necesitados, los más alejados de la Iglesia o los ambientes más difíciles (cultura, jóvenes, marginación social, medios de comunicación, etc.).

Estas características ofrecen una novedad a la misión apostólica de siempre, e implica también la acentuación de nuevos elementos a tener en cuenta en la formación de sus miembros. Éstos encuentran la fuente de la comunión en la meditación de la Palabra llevada a la vida, en la oración

---

<sup>28</sup> Cf. PABLO VI, exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, n. 13.

personal y comunitaria, en la dirección espiritual y en los sacramentos, en especial la eucaristía. Y ello no finaliza en la perfección personal sino que, simultáneamente, quiere ser marco que ayude a todos los demás a vivir en plenitud el mensaje evangélico.

### *Para vino nuevo, odres nuevos*

En el momento actual, las NFVC ofrecen expresiones nuevas de la caridad de siempre, vivida principalmente desde la perspectiva de una comunión abierta y dinámica, con un estilo concreto de vida y una pedagogía propia. Queda aún un largo camino para alcanzar una visión completa de estas realidades, pero sí se puede ya constatar que la lectura carismática de la eclesiológia de comunión enriquece con nuevos matices el contenido teológico de la consagración, la comunión y la misión.

Esta nueva forma de vivir la triada “consagración-comunión-misión”, que se ha explicado, aún siendo propia de la vida consagrada, puede aplicarse también a los fieles laicos, lo que conlleva una forma de consagración accesible a personas célibes o casadas. Ésta sería una concreción de una de las novedades del Concilio Vaticano II: el valor y lugar que ocupan los laicos, sean célibes o casados, en la Iglesia, invitando a todos a una radicalidad de vida o santidad.

Corresponde a los institutos y comunidades recorrer este camino con fidelidad; así podrán ser un testimonio para la Iglesia-comunión que recordará el «mirad como se aman» de los primeros cristianos, tanto en las iglesias particulares como en la iglesia universal.

Estas características de la teología de comunión hecha vida por los movimientos y nuevas formas de consagración deberán encontrar unos cauces jurídicos que recojan y protejan los nuevos modos de vida cristiana que Dios regala a la Iglesia.

### **III. Hacia un derecho de comunión aplicable a las Nuevas Formas de Vida Consagrada**

Los miembros de estas nuevas realidades tienen conciencia de vivir un nuevo modo de asumir los consejos evangélicos cuyas peculiaridades no están previstas en el Código. El contenido de los consejos es el mismo, pero el principio y la realidad de la comunión inciden de tal modo en el estilo de vivirlos, que aparecen implicaciones que bien pueden comportar una nueva forma de vida consagrada.

El canon 605 del Código de Derecho Canónico, habla de nuevas formas de vida consagrada, esto es, que la novedad afecta no solo a la forma institucional sino que esta forma institucional es fruto de una manera nueva de vivir la consagración.

Estas nuevas formas deben mantener lo específico de la vida consagrada en base a los elementos jurídico-canónicos que contiene el canon 573, aun viviendo de manera nueva respecto a las formas de consagración reconocidas por la Iglesia. Una verdadera novedad según una nueva modalidad. Con este canon el legislador deja abierto un camino para reconocer los nuevos signos de la presencia del Espíritu y la riqueza carismática de la vida consagrada en la Iglesia.

Se sugieren, seguidamente, desde esta perspectiva, algunos posibles elementos canónicos cuya introducción en el Código de Derecho Canónico permitiría el reconocimiento de una nueva forma de consagración, que es la vivida por las NFVC. Se exponen con detalle algunas sugerencias, mientras que otras quedan apenas esbozadas.

Hay que tener en cuenta que el Código de Derecho Canónico presenta la vida religiosa como paradigma de la vida consagrada. Esto es, como marco de referencia jurídico para la legislación de todas las realidades institucionales que comporte algún tipo de consagración, y para las sociedades de vida apostólica. Esta opción jurídica no debe llevar a identificar toda la vida consagrada con la vida religiosa. Las NFVC enriquecen las modalidades de vivir la consagración según el principio y la realidad de la comunión.

La legislación universal debe ser interpretada de forma que su espíritu oriente y ayude en el proceso de institucionalización de los nuevos carismas de vida consagrada, en fidelidad a la mente y propósito de los fundadores y a la autenticidad del desarrollo histórico tal y como ha sido acogido por los obispos y la propia Santa Sede.

Es evidente que el punto crucial de esta reflexión es el concepto de "consagración". El Código de Derecho Canónico utiliza el término vida consagrada aplicado en un modo exclusivo a la consagración en el celibato. Esta opción legislativa corre el riesgo de minusvalorar el concepto de consagración que tiene su origen en el sacramento del bautismo y de la confirmación y que, en un segundo momento, la Iglesia explicita en otras formas sacramentales y en lo que el Código llama vida consagrada. Las NFVC, manteniendo para los miembros célibes lo específico de la vida consagrada tal como se refleja en las normas generales del código, incorpora otras formas de vivir la consagración bautismal de los fieles.

*En relación al can. 573*

La centralidad del can. 573 hace necesario que se profundicen algunos puntos, entre los que se destacan los siguientes:

- Explicar el significado de profesión pública de forma que no opaque otras formas de profesar los consejos evangélicos (profesión privada) incluso por célibes y que se pueda hacer dentro de la misma institución.
- Presentar el concepto de consagración desde una perspectiva abierta y no excluyente, es decir, no sólo para los que profesan los consejos evangélicos (reconocidos por la Iglesia) sino aplicable a todos los fieles, pues no hay duda que, cuando todo bautizado orienta su vida conforme los consejos evangélicos, éstos son, en verdad, también para ellos, camino de santidad,
- Interpretar el concepto de consagración, de vida consagrada y de profesión de los consejos evangélicos de pobreza, castidad y obediencia no sólo desde la perspectiva de la comunión dentro del Instituto, sino de un modo más profundo, sobre todo desde la aspiración en común a la santidad, con lo que se amplían sus implicaciones y repercusiones.
- Posibilitar que todos los que forman parte de la institución puedan ser reconocidos como miembros en plena comunión y de pleno derecho, salvaguardando la especificidad de cada uno.
- Recordar que tanto el contenido esencial del sacramento del matrimonio como su situación social y eclesial actual invitan a elevar a una consagración personal la entrega dentro del matrimonio. En efecto, el sacramento del matrimonio es, como la vida consagrada por la profesión pública de los consejos evangélicos, signo del Reino. Además, la situación del matrimonio y la familia hoy es una fuerte llamada de atención para presentar claramente la dignidad del sacramento del matrimonio y todas las posibilidades de gracia y santificación que aporta.

El can. 577 busca expresar la variedad de modos de seguir a Cristo indicando algunas de sus acciones más específicas. A las enumeradas en el canon, se podría añadir el seguimiento de Cristo “cuando convive con los discípulos, los instruye y los envía a predicar”. Las NFVC presentan este ideal del seguimiento de Cristo como aspiración a la perfección de la caridad y a la santidad por medio de la comunión y la misión.

### *Clericales o laicales*

Dado que la vida consagrada no es ni masculina ni femenina ni laical ni clerical (can. 588) en las NFVC pueden darse una gran variedad de expresiones concretas dentro de la misma institución. Por ello, se considera de gran importancia, que las constituciones y el derecho propio de cada institución desarrolle la especificidad común de todos y la particular de cada grupo de miembros, se llamen ramas o de otra manera, así como la forma de relacionarse en comunión.

En el caso de los sacerdotes, el derecho propio deberá especificar claramente la forma de incardinación y el ejercicio de la potestad sagrada, en comunión con los demás miembros.

Hay que precisar las relaciones jurídicas que surgen de cualquier forma de autoridad dentro de la institución, como puede ser la relación entre los superiores o responsables de las ramas y el presidente o moderador de toda la institución, con particular atención a lo que es la potestad de régimen eclesial. Las NFVC implican una estructura con ámbitos diversos de autoridad. De ahí, la necesidad de establecer y diferenciar con claridad las diversas potestades, sus competencias, y las formas de relacionarse entre ellas, con mecanismos jurídicos de modo que se garantice la singularidad y peculiaridad de los estados de vida y la comunión entre ellos.

### *Diferencia con otras formas de agregación de fieles*

Las NFVC no se identifican con la totalidad de los elementos de ninguna de las formas asociativas canónicamente reconocidas<sup>29</sup>, pero puede compartir elementos con las formas ya existentes y aplicarlos de modo diferenciado a las diversas ramas, de acuerdo al propio estado de vida.

En concreto se puede decir que:

- es necesario definir el contenido teológico del apartamiento del mundo, algo propio de los institutos religiosos, aunque se exprese en modos diversos según cada instituto, porque en las NFVC, dicho apartamiento del mundo se aplica también a todas sus ramas, vivido de modo diferenciado según el propio estado de vida, sin que por ello se trate de un instituto secular;

---

<sup>29</sup> Instituto religioso: can. 607; instituto secular: can. 710; sociedad de vida apostólica: can. 731; asociación de fieles: can. 298.

- el concepto de vida fraterna en común, que canónicamente se aplica solamente a las ramas célibes, se enriquece con la idea de “vivencia del amor fraterno” o “vivir la comunión de modo fraterno” entre todas las ramas y según el carisma propio;
- las NFVC surgen como fruto de un carisma apostólico y con una misión concreta dentro de la Iglesia, aunque no se puede decir que esto sea lo característico de ellas, como ocurre en las Sociedades de Vida Apostólica, ya que tienen otras finalidades que también son esenciales, como es la consagración de los miembros;
- las NFVC manifiestan el valor de la unión de todos los miembros en la promoción de la santidad para aspirar a la perfección de la caridad, no solamente de modo individual, sino en comunión y no sólo de intención, sino también de vida.

En resumen, las NFVC proponen un peculiar estilo de vida caracterizado por la dedicación a Dios en el compromiso personal y comunitario para vivir la radicalidad evangélica, la comunión fraterna y la misión carismática<sup>30</sup>.

### *Admisión a una Nueva Forma de Vida Consagrada*

El Código de Derecho Canónico permite que todo fiel pueda ser admitido en un instituto de vida consagrada, pero explicando en el derecho propio los compromisos que implica y las condiciones para su admisión (can. 597).

Un miembro de una NFVC, al ser admitido, se incorpora a una de las ramas de la nueva forma. Algunos de los elementos teológicos por lo que las instituciones se inclinan a escoger una estructura con ramas diversas son:

- la eclesialidad de la comunión de los estados de vida en un mismo carisma
- la vida fraterna entre hombres y mujeres
- el estilo de gobierno como corresponsabilidad y participación de todos
- el deseo de hacer visible la sacramentalidad de la Iglesia: consagración, comunión y misión
- la eficacia en la vivencia de la consagración, misión, formación, según cada estado.

---

<sup>30</sup> Cf. JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Vita Consecrata*, n. 62.

Según el Concilio Vaticano II, la vocación a la santidad es universal en todos y cada uno de los miembros del pueblo de Dios, y la aspiración a la santidad no implica cambio de estado de vida, como dice san Pablo: «que cada cual permanezca en la situación en la que fue llamado» (1Cor 7, 24).

Ya el Código de Derecho Canónico recoge que la condición canónica de los miembros de los Institutos Seculares y de las Sociedades de Vida Apostólica no cambia por el hecho de su pertenencia a ellos (cfr. can. 711 y can. 732). Lo novedoso de las NFVC es que una misma institución reúna fieles de diversas condiciones canónicas, integradas en su respectiva rama.

### *Autoridad en la institución*

Respecto a la autoridad en la institución será necesario tener en cuenta que la legislación eclesiástica, refiriéndose a las asociaciones de fieles, reconoce la potestad que compete a los fieles en los asuntos de la asociación (cf. can. 309 y can 321). Al aplicarlo a las NFVC será necesario definir en qué ámbito de potestad tienen autoridad las diversas clases de miembros. De esta manera es posible considerar que los fieles laicos puedan participar con pleno derecho en los órganos generales de gobierno como son el capítulo o asamblea general y los consejos de gobierno, aunque clérigos y consagrados formen también parte de la institución.

En cambio, es del todo necesario respetar el can. 265 en aquellas ramas que tengan miembros clérigos. La solución encontrada generalmente es que los clérigos dependan de un presbítero en todo lo que implica su ministerio sacerdotal.

### *Código legislativo propio*

La Iglesia siempre pide un código legislativo propio que recoja y proteja el carisma recibido (can. 587 y can. 304). En el caso de las NFVC, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica ha reconocido unas únicas constituciones o estatutos con ramas diversas. La realidad práctica, vivida hasta ahora, permitiría decir que mientras se mantenga y proteja la vida consagrada y el ejercicio del ministerio ordenado, el organismo vaticano respeta y aprueba los estatutos y constituciones que se presenten.

En la práctica, conviene que cada NFVC tenga un estatuto general, válido para todos, y después se describa la aplicación concreta o modo de vivir de cada uno de los estados de vida de sus miembros. De este modo se protege

el don de la vida consagrada y a la vez cada estado de vida conserva lo específico dentro del marco de la comunión de todos los miembros.

Igualmente en esta normativa debe quedar expresado con la mayor claridad posible el ámbito de autoridad de cada uno de los responsables, tanto en el tema del gobierno como en el de la administración.

### *Administración* (can. 634, can 635, can 718, can. 741, can. 319, can. 325)

Hay que tener en cuenta que los bienes de las instituciones de vida consagrada son bienes de la Iglesia, administrados por la institución concreta según las normas del libro V del Código de Derecho Canónico. Estas normas se aplican a los diversos modos de administración del conjunto y las diversas ramas. El principio, generalmente, es que la propiedad o titularidad de los bienes es de la institución, aunque el uso y la administración de los bienes que necesita una rama para su mantenimiento y su misión puede ser responsabilidad de la respectiva rama. Se trata, así, de salvaguardar, por un lado, la comunión de todos los miembros y ramas y, por otro, posibles peculiaridades específicas en las diversas ramas.

Al hablar de la administración en las NFVC será necesario aclarar un aspecto respecto a los bienes de los esposos que acogen un compromiso de pobreza, según su estado y respetando los derechos de la familia: ¿mantienen la propiedad de los bienes pero renuncian al uso y administración de los mismos? Es necesario hacer una distinción. Por un lado, los matrimonios son los responsables de la administración en su familia, y por ello, no deben renunciar al uso y administración de los bienes de su propiedad como matrimonio-familia necesarios para el mantenimiento de la misma. Por otro, los matrimonios en su rama pueden disponer de unos bienes comunes en relación a su vocación y misión en la institución, y de estos bienes sí que renuncian al uso y la administración con miras a una administración común.

### *Vida fraterna*

En líneas generales, la vida fraterna se puede definir como el vínculo, comunión, que une dos o más personas que comparten vida, fines, proyectos, experiencias y numerosos aspectos a través de los cuales se sienten uno. El canon 602 centra la vida fraterna en los siguientes aspectos:

- Unión en Cristo como una familia
- Ayuda mutua en cumplimiento de la propia vocación



- Comunión fraterna en la caridad
- Ejemplo de la reconciliación universal en Cristo

El canon pertenece a las normas comunes de toda vida consagrada. A veces se ha querido entender que al hablar de vida fraterna se incluye también el hecho de que sea vivida en comunidad, entendida ésta en el sentido de que los miembros vivan juntos bajo el mismo techo<sup>31</sup>. Sin embargo, no es así. Sin duda, el canon se fija en el decreto conciliar *Perfectae caritatis* n. 15, donde se explicita la vida en común religiosa y el espíritu de fraternidad que debe nutirla, pero tiene mucho cuidado en su redacción y, sin mencionar la vida en común, habla de la vida fraterna, extrayendo del texto conciliar el concepto de fraternidad<sup>32</sup>. Por lo tanto, fraternidad y vida en común unidos, es propio de los Institutos religiosos; sin embargo, el concepto de vida fraterna es, en principio, más amplio y así parecen entenderlo y practicarlo las llamadas NFVC.

En efecto, estas nuevas formas presentan y ofrecen a la Iglesia y a la sociedad una vida fraterna que va más allá de la llamada vida en común, pues es vivida por todos sus miembros, sean o no de vida en común. «La vida fraterna es el lugar privilegiado para discernir y acoger la voluntad de Dios y caminar juntos en unión de espíritu y de corazón»<sup>33</sup>. Ello es así porque el concepto de “fraternidad” para estas instituciones es parte integrante del concepto de “comunidad”, del que nace, formando entre todos sus miembros, a imitación de la Iglesia primitiva, una verdadera familia congregada en nombre de Cristo<sup>34</sup>.

Por tanto, el canon 602 es perfectamente aplicable a las NFVC, como lo es a cualquier forma asociada de consagración. Lo son también los cánones 608, 740 y 716, aunque éstos sean específicos de formas ya reconocidas de vida consagrada y haya ciertas matizaciones o diferencias. Se presentan algunas de ellas:

---

<sup>31</sup> La palabra “comunidad” usada generalmente para la vida en común, debe ser matizada con un sentido más amplio, en el que entran también otros miembros que, no viviendo bajo el mismo techo, son parte integrante de un grupo.

<sup>32</sup> Cf. T. RINCÓN-PÉREZ, *Comentario exegético al Código de Derecho Canónico*, T. II/2, Pamplona 2002, p. 1495.

<sup>33</sup> JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Vita Consecrata*, n. 92.

<sup>34</sup> Cf. Decreto conciliar *Perfectae caritatis*, n. 15. Véase también JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Vita Consecrata*, n. 46.

El canon 608, perteneciente a los Institutos religiosos, habla de la casa religiosa. En sus afirmaciones se pueden diferenciar, al menos, los siguientes aspectos:

- La casa debe ser habitada por una comunidad
- Ha de tener un superior que la dirija
- Debe ser legítimamente constituida
- Debe tener un oratorio en el que se celebre y se reserve la Eucaristía

En una primera apreciación, este canon es perfectamente aplicable a las casas de las NFVC. En efecto, las ramas de los miembros consagrados celi-bialmente que viven en común reúnen las condiciones dichas: la habita una comunidad con su propio superior, ha sido autorizada por el superior correspondiente, según el derecho propio, y por el Obispo del lugar y tiene un oratorio. Sin embargo, no tiene personalidad jurídica como sucede con todas las casas religiosas, que han sido erigidas. ¿Se puede afirmar que cada casa de las NFVC son “erigidas” por el Superior propio correspondiente? Por regla general, una casa de una NFVC se “abre” tras haber obtenido la autorización del Obispo, no es “erigida”, como exige el canon. Esta es una distinción que no debe quedar en el olvido, dado que puede ser causa de diversos problemas.

Los aspectos más relevantes del canon 740, perteneciente a las Sociedades de vida apostólica, son:

- La casa debe ser habitada por miembros de la Sociedad que viven en común
- Debe ser legítimamente constituida
- El derecho propio establece la vida en común y las ausencias de la casa o de la comunidad

Para poder comprobar con nitidez las diferencias que se establecen en relación a la casa religiosa, el canon 733, en su parágrafo dos, establece el cuarto aspecto recogido anteriormente, esto es: el derecho a tener un oratorio en el que se celebre y se reserve la Eucaristía. Con ello, se podría decir que los elementos de una y otra casa son los mismos. Ahora bien, este último canon menciona algo que es totalmente diferente a los Institutos religiosos: el concepto de comunidad. Así es, el canon 608 impone como obligación el que la comunidad religiosa habite en la casa canónica. El canon 733, sin embargo, distingue entre “casa” y “comunidad”: la primera es erigida; la segunda, constituida. Esta diferencia entre una y otra supone que los miembros no están obligados a vivir siempre en una casa de la Sociedad, pueden vivir, por razones apostólicas, en otros centros o casas, por

ejemplo: un seminario, una casa de otra comunidad en un lugar de misión, una parroquia... Será el derecho propio, como afirma el canon 740, el que normativice la forma de vida común de la Sociedad.

Así, estos dos cánones, el 740 y el 733, pueden ser aplicados a las NFVC; es más, para ellas es importantísimo el hecho de la no obligatoriedad de vivir los miembros en una casa cuyo número deba ser un mínimo de tres, dado que por sus peculiaridades y sus fines principales, entre los que se encuentra como principal la evangelización, se hace necesario en muchas ocasiones que los miembros vivan solos o sean dos los que formen comunidad, principalmente cuando su misión es abrir fronteras a Cristo<sup>35</sup>.

Pasando al canon 716, sus dos párrafos, son de aplicación a las nuevas formas. Pertenecen a los Institutos seculares, pero su espíritu es también el de las NFVC. El párrafo 1: «Todos los miembros han de participar activamente en la vida del Instituto, según el derecho propio», se debe interpretar desde la variedad de los miembros que componen estas nuevas formas, todos ellos: miembros de vida en común, sacerdotes, célibes, laicos, casados... todos deben participar activamente y vivir el carisma al que han sido llamados, sin distinción de estado, y deben hacerlo, ciertamente, según el derecho propio, que tendrá en cuenta la particularidad de cada uno.

En su párrafo 2, el canon 716 afirma: «Los miembros de un mismo instituto han de vivir en comunión entre sí, tutelando con solicitud la unidad de espíritu y la fraternidad genuina». Recuérdese que para las nuevas formas la fraternidad no es sin la comunión, siendo ésta, según lo visto en apartados precedentes, parte integrante del carisma y, al mismo tiempo y por ello, el modo de vivir la propia vocación.

La vida fraterna, por tanto, está bañada de comunión porque toda la Iglesia es comunión y la vida consagrada no sería posible sin la clara vivencia de la misma. Nace con este signo de fraternidad. En las nuevas formas, no cabe duda, este signo es fortísimo, de tal manera que casi se podría afirmar que no existirían sin este “ser suyo” de la comunión. «La historia de la vida consagrada testimonia modos diferentes de vivir la única comunión, según la naturaleza de cada instituto»<sup>36</sup>.

---

<sup>35</sup> El canon 665, que vuelve a hablar de la obligatoriedad para los religiosos de vivir en la casa religiosa, hace una excepción por tiempo máximo de un año, salvo por motivos de apostolado, enfermedad o estudios, que podría prolongarse por períodos más largos, por lo que, en este sentido, también podría ser aplicable a las nuevas formas.

<sup>36</sup> CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, *La vida fraterna en comunidad*, 2 de febrero de 1994, n. 10.

### *Misión apostólica*

Hay que tener en cuenta que en las NFVC se da una síntesis muy fuerte entre vida contemplativa y activa. Igualmente, aún dedicándose sus miembros con intensidad a las obras y actividades de apostolado, se subraya fuertemente la conciencia de la misión, el ser apóstol, el sentido de evangelización. A este respecto habrá que diferenciar en muchos casos entre el ejercicio de la misión como desarrollo personal del ser apóstol, por un lado, y la actividad institucional de la NFVC, por otro lado.

Desde este presupuesto, se entiende que los cánones sobre el apostolado de los institutos religiosos y seculares (673, 674, 675, 676, 713) se aplican pero teniendo en cuenta tanto la distinción arriba indicada como la diversidad de miembros que existen en las NFVC.

### *Consejos evangélicos*

Las expresiones «de acuerdo con su modo de vida», «ordenar su vida», «la perfección de su estado» del can. 598 permite que los consejos evangélicos se puedan aplicar a todo miembro de una institución, indistintamente del estado de vida al que pertenezca. En realidad, este canon se aplica porque no habla estrictamente de consagración sino de vivir los consejos evangélicos. Por ello, se requiere aclarar dos conceptos que subyacen en su contenido:

- ¿A quién se aplica la expresión: “ordenar la vida según un seguimiento más cercano de Cristo”? ¿Solamente a la vida consagrada o a toda la vida cristiana? Si se interpreta desde una perspectiva exclusiva, el seguimiento más cercano de Cristo implica el celibato, por lo que excluye a todos los que no son célibes. Pero si se interpreta de un modo más inclusivo, es decir, como ser testimonio de aquello a lo que todos deberían aspirar, entonces se aplicaría también a muchas personas unidas en matrimonio.
- El discurso sobre “ser testimonio” se aplica también a la santidad. Esta puede ser alcanzada de modo individual y, también, ser ayudada por el hecho de pertenecer a una institución. Y esto se puede aplicar también al matrimonio. El matrimonio facilita la santidad de los esposos, pero esto no impide que la vida matrimonial se pueda enriquecer por una “profesión” de la persona casada. Siendo así, los esposos se santifican a través del matrimonio y gracias también a la profesión de testimonio de la vida matrimonial.

En relación a los consejos evangélicos en particular, hay que afirmar que los cánones 599, 600 y 601 están redactados pensando en las personas célibes. En cambio, la exposición que la exhortación apostólica *Vita Consecrata* hace de los consejos evangélicos promueve la vivencia de los mismos también en la vida matrimonial.

En este sentido, parecería que la castidad (can. 599) no se aplica a las NFVC en su conjunto porque el celibato es presentado como elemento indispensable para vivir la castidad. Ahora bien, el canon está redactado pensando en la vida consagrada según el concepto que describe el Código de Derecho Canónico. En cambio, si se admite la posibilidad de la vivencia de la castidad «según el propio estado de vida», sí se aplicaría, contemplando tanto la posibilidad de vivir el celibato, para aquellas personas cuyo estado de vida exige ese estilo de castidad concreta, como la castidad conyugal de los esposos, siguiendo la doctrina de la Iglesia católica para ellos.

Al hablar de pobreza (can. 600), sería necesario, además de la expresión “conforme a la norma del derecho propio”, añadir “según su propio estado” y “salvando los derechos de los hijos”. Además el can. 668, sobre la cesión de los bienes, no se aplica a las personas casadas, quienes mantienen la propiedad de sus bienes, pudiendo ceder el uso y administración de los mismos. Por último también habrá que matizar el can. 670 que indica que «el instituto debe proporcionar a sus miembros todos los medios necesarios». Habría que matizar esta indicación añadiendo que “se aplica a todos los miembros pero salvaguardando la peculiaridad del estado laical”, dado que el instituto no puede garantizar todas y cada una de las necesidades del matrimonio y de sus hijos. En el caso de los célibes es más claro, pues ellos también entregan sus bienes; pero en los matrimonios tiene una dinámica diversa de derechos y deberes, y por tanto, también la institución tiene unos derechos y deberes diversos con relación al matrimonio y en especial a su familia.

Por último, la obediencia (can. 601) se aplica también a todos, incluidos los casados pero “salvaguardando lo propio de la responsabilidad paterna y materna en la familia”, pues quien hace las veces de Dios para los hijos son los padres, no el superior de la institución en la que están sus padres. Por tanto, el superior legítimo, no puede decidir por los padres en todo aquello que afecte a la formación, educación y desarrollo humano y personal de los hijos.

### *Medios de vida espiritual*

Los medios de vida de oración que ofrece el Código (can. 663 y can. 719) se aplican, aunque convendría concretar los medios espirituales más comunes y propios de las NFVC. A saber: la oración, la Eucaristía, la Palabra de Dios, y la devoción mariana.

Otro aspecto a desarrollar es la vivencia comunitaria de los mismos, no sólo considerados como actos en común, sino como momentos de vida espiritual que crean y alimentan la comunión, así como aquellos específicos de ayuda comunitaria en la vida espiritual, como es, por ejemplo, la “revisión de vida” o corrección fraterna.

## **IV. Consideraciones finales**

En las NFVC se da la vivencia de un mismo carisma por personas de diversos estados de vida, asumiendo los consejos evangélicos, de modo comunitario o no. Cada uno vive la condición del propio estado en el que ha recibido la llamada, pero todos reconocen un origen común y el hecho de compartir una misma finalidad y misión, viviendo la misma espiritualidad, cada uno en la condición de vida a la cual Dios lo ha llamado. La variedad no debilita la unidad. Más aún, la unidad es más hermosa cuando es fruto de la variedad de los dones que se armonizan en la vocación y la misión común.

Sólo partiendo de la reflexión sobre la identidad y sobre la misión propia de todo el cuerpo y de la única familia se podrán individualizar mejor las características propias de cada una de las partes, sus mutuas relaciones y los órganos de gobierno y de administración que mejor respondan a la unidad carismática.

En el proceso de formación y desarrollo de una NFVC, se mantiene el “espíritu de comunión” por encima de la variedad de llamadas y de los niveles de institucionalización del vivir el carisma. A la par, se observa la “primacía de la misión”, dado que todos los miembros tienen un mismo fin: la irradiación del Reino de Dios a través de un carisma en el mundo y la sociedad utilizando un lenguaje o forma de expresión propiamente secular. La asunción de la “vida consagrada” por parte de un grupo de miembros, célibes y casados, es la prueba de la eficacia espiritual del carisma como don del Espíritu Santo a la Iglesia y garantía de autenticidad, fidelidad y perdurabilidad del mismo carisma.

El gran reto que tienen las NFVC es el de la fidelidad al carisma recibido a través de sus fundadores para que no se pierda ni se desvirtúe, sino que

se desarrolle y copiosamente fructifique. Y los peligros estriban tanto en renunciar a los elementos de novedad que tienen como vida consagrada para asimilarse a las formas tradicionales, como en no valorar la vida consagrada como don a la misma comunidad pero también a la Iglesia y, por el miedo a perder su carisma fundacional, no cuidar la necesaria institucionalización de la vida consagrada en la novedad que ha recibido.

Tras el proceso recorrido hasta el momento por la Iglesia y las NFVC se pueden delimitar cuatro elementos a tener en cuenta durante la gestación, estructuración y plasmación de las NFVC: 1) La unidad de carisma, espiritualidad y misión de una NFVC. 2) El respeto a la diversidad de vocaciones dentro de ese carisma; vocaciones todas ellas reales, auténticas y diversas. 3) Necesidad de una estructura canónica que mantenga unido el todo; ordinariamente un “estatuto general”, al que le siguen unos “estatutos” de las partes. 4) Una participación de las diversas vocaciones en el camino a recorrer y en la vida de la institución.

Milthon Ascencio Arzave  
Movimiento *Regnum Christi*

José Manuel Conde Elola, M. Id  
Instituto Id de Cristo Redentor,  
Misioneras y Misioneros Identes

Lourdes Grosso García, M. Id  
Instituto Id de Cristo Redentor,  
Misioneras y Misioneros Identes

José Francisco Hernández Medina, E.P.  
Heraldos del Evangelio

Silvia Holgado Rodríguez  
Movimiento *Regnum Christi*

Juan Francisco Martínez Sáez, F.M.V.D.  
Fraternidad Misionera *Verbum Dei*

Maleny Medina Gómez-Arnau  
Movimiento *Regnum Christi*

Juan Carlos Ortega Rodríguez, L.C.  
Legionarios de Cristo

Teresa Rodríguez, F.M.V.D.  
Fraternidad Misionera *Verbum Dei*  
Maruja Serrano Vargas, M. Id  
Instituto Id de Cristo Redentor,  
Misioneras y Misioneros Identes

José Alberto Rugeles Martínez, E.P.  
Heraldos del Evangelio  
Antonio Velasco Jiménez, F.M.V.D.  
Fraternidad Misionera *Verbum Dei*